



RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL N° 010-2025-UNTELS-CEU

Villa El Salvador, 16 de mayo de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2025, los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, resolvieron por Unanimidad **APROBAR LAS LISTAS GANADORAS** sobre los resultados de las Elecciones realizadas el 08 de mayo del presente año, de representantes de los Docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, de conformidad al artículo 72 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe en su acápite segundo que: *“(...). El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. (...).”*;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2024-UNTELS-AU, de fecha 31 de octubre de 2024, resolvieron CONFORMAR el Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el periodo 2024-2025;

Que, en uso a sus atribuciones el Comité Electoral Universitario - UNTELS, convocó a elecciones para elegir a los representantes de los Docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad; asimismo, aprobó el cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que fue publicado en la página web del Comité, para conocimiento;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, el 08 de mayo de 2025 se llevó a cabo la elección de los representantes de los Docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 038-2025-UNTELS-CU, de fecha 20 de marzo de 2025, resolvieron **aprobar** el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, propuesta remitida por el presidente del Comité Electoral Universitario, cuyo artículo 70 establece *“en caso de elección de autoridades la participación deberá ser más del 60% de*



docentes, que figuren en el padrón electoral” y tener un 1/3 de votos válidos, “se declara ganadores a la lista que supere 50% del total de votos válidos”, artículo 71 “el reparto de escaños será proporcional a los votos válidos obtenidos por cada lista, hasta completar el número de escaños, empezando por lista mayoritaria, hasta completar el número de escaños asignados, la asignación de escaños de cada lista se realizará en orden de prelación”, luego de realizar el control posterior de la presentación de los documentos solicitados, y de darse el caso que, algunos de los ganadores no lo presento en su debida oportunidad, ocupara su lugar el docente que le sigue en la lista, por orden prelación;

Que, los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, se reunieron con fecha **15 de mayo de 2025**, en Sesión Ordinaria, que habiéndose realizado las elecciones el jueves 08 de mayo para los representantes de los Docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, y teniendo los resultados acordaron por Unanimidad aprobar las **LISTAS GANADORAS** de los docentes para la representación ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, a los candidatos que se indican en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2024-UNTELS-AU, de fecha 31 de octubre de 2024, y el Estatuto de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL N° 009-2025-UNTELS-CEU, de fecha 16 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las LISTAS DE GANADORES, en la elección de representantes de los Docentes que lograron alcanzar la representación ante el Órgano de Gobierno de la **Asamblea Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur en el proceso eleccionario del 08 de mayo de 2025, para el periodo del 16 de mayo de 2025 al 15 de mayo de 2028, en mérito de la votación alcanzada y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROCLAMAR a los candidatos de los Docentes de la lista “**FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES**” como integrantes de la **Asamblea Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, según el siguiente detalle:

	CANDIDATO	LISTA
DOCENTES PRINCIPALES	JINMI GREGORY LEZAMA CALVO	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES
	JOSÉ LUIS HERRERA SALAZAR	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES
	CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMÁN	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES
	MANUEL ENRIQUE CHENET ZUTA	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES
	OLANDO ADRIÁN ORTEGA GALICIO	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES



	CANDIDATO	LISTA
DOCENTES ASOCIADOS	JORGE ALBERTO CORIPACO HUARCAYA	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES
	CARLOS VIDAL DÁVILA IGNACIO	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES
	TEODORO NERI DÍAZ LEYVA	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES

	CANDIDATO	LISTA
DOCENTES AUXILIARES	MAX FREDI QUISPE AGUILAR	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES
	RICHARD FLORES CÁCERES	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES
DOCENTE ACCESITARIO	CARLOS GUILLERMO VIAÑA RUBIO	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES

ARTÍCULO TERCERO. – PROCLAMAR a los candidatos de los Docentes de la lista **"FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES"** e **"MOVIMIENTO ACADEMICO Y DE GESTIÓN UNIVERSITARIA"** como integrantes del **Consejo de Facultad** por el periodo del 16 de mayo de 2025 al 17 de mayo del 2027, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, según el siguiente detalle:

	CANDIDATO	LISTA
DOCENTES PRINCIPALES	GLORIA HELENA CASTRO LEÓN	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES
	ELIZABETH EMPERATRIZ GARCÍA SALIRROSAS	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES
	GUILLERMO LORENZO VÍLCHEZ OCHOA	MOVIMIENTO ACADEMICO Y DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

	CANDIDATO	LISTA
DOCENTES ASOCIADOS	ORLANDO CLEMENTE IPARRAGUIRRE VILLANUEVA	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES
	HERNAN OCHOA CARBAJAL	MOVIMIENTO ACADEMICO Y DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

	CANDIDATO	LISTA
DOCENTES AUXILIARES	WILSON WILMAR CANDIA QUISPE	FRENTE INDEPENDIENTE DE DOCENTES

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la entrega de credenciales a los representantes Docentes electos que se mencionan en los numerales anteriores.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. Frank Edmundo Escobedo Bailón
Presidente del CEU-UNTELS

Mag. Maruja Emélita Blas Rebaza
Secretaria del CEU-UNTELS